

Xalapa, Ver., 29 de abril de 2021

Comunicado: 1765

Proponen diputados actualización de penas para delitos de violación y pederastia

- El PRI-PVEM considera necesario incrementar las penas previstas en el Código Penal, a fin de inhibir este tipo de conductas delictivas que atentan contra la niñez y su libre desarrollo.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del marco normativo que combata la incidencia de conductas delictivas que atentan contra la niñez y su libre desarrollo, en específico los casos de violación y pederastia, el Grupo Legislativo Mixto de los Partidos Revolucionario Institucional y del Verde Ecologista de México (PRI-PVEM) presentó una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado, con el que plantea una actualización en las penas por la comisión de los citados delitos.

De esta manera, las diputadas y los diputados de esta bancada proponen modificar el artículo 184 del Código Penal para establecer que a quien por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona, se le impondrían de ocho a veinte años de prisión y multa de hasta cuatrocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Para el caso de pederastia, se prevé reformar el artículo 190 quater, a fin de señalar que: a quien, con consentimiento o sin él, introduzca el pene por la vía vaginal, anal u oral, o por la vía vaginal o anal cualquier otro artefacto u otra parte del cuerpo distinta del pene, a una niña, niño o adolescente, se le impondrán de diez a treinta años de prisión y multa de hasta tres mil veces el valor diario de la UMA.

De acuerdo con la iniciativa y conforme a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el delito de violación simple registró en Veracruz un incremento significativo del 170 por ciento entre 2016 y 2017, al pasar de 126 a 339 casos, y aunque en 2018 el número de denuncias (312) fue ligeramente menor al del año anterior, de nueva cuenta se incrementó en 2019, ya que se reportaron 398, número semejante al de 2020.

Asimismo, precisa que en el citado reporte gubernamental no existen cifras sobre el delito de pederastia, toda vez que en Veracruz y en otras seis entidades federativas esa conducta está tipificada como violación agravada o equiparada, razón por la que en las estadísticas delictivas nacionales no hay un rubro específico para ese delito.

Por otra parte, se expone que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la tasa de violación de niñas y niños en México es de mil 764 por cada cien mil habitantes; nueve de cada diez víctimas de delitos sexuales son mujeres, como se

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

demuestra con las cifras de 2018, en que de los tres mil 50 delitos sexuales denunciados un total de dos mil 747 tuvieron como víctimas a mujeres, 126 de ellas por violación.

Además, entre 2013 y 2016 se presentó un incremento sostenido en los delitos de abuso sexual y violación, y una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufre algún tipo de violencia sexual.

La iniciativa, signada por las diputadas Erika Ayala Ríos y Andrea de Guadalupe Yunes Yunes, así como por los legisladores Jorge Moreno Salinas, Antonio García Reyes y Rodrigo García Escalante, fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer